

ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DOS- En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día veinticinco de Enero de dos mil veintitrés. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas y los Regidores Suplentes, Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos.-**ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el señor Alcalde que el Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, no ha asistido a la sesión, propone que nombre al Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Tercer Regidor Propietario, al Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián. **ACUERDO NUMERO DOS:** Notando el señor Alcalde que la Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo Méndez, no ha asistido a la sesión, propone que nombre al Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Quinto Regidor Propietario, al Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar. **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde, a) Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios y es aprobada por unanimidad, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO UNO** de fecha doce de Enero de dos mil veintitrés, tomando el **ACUERDO NUMERO TRES** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad por haberse incorporado durante la lectura del acta los Regidores William Alfredo Alfaro Chávez y Cristina Elizabeth Huezo Méndez, **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO UNO** del doce de Enero de dos mil veintitrés.-----

--- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE:**

--- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que la Encargada de Presupuesto ha enviado memorándum para hacer de su conocimiento que, por parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se tiene la directriz del Uso Aplicativo Informático del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), el cual se utiliza en la Municipalidad desde el año 2017. El SAFIM es un Sistema Integrado, que vincula el trabajo de las Unidades de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.- Específicamente con lo que corresponde a la Unidad de Presupuestos, en el SAFIM, se distribuye el presupuesto en los meses del año según la Programación de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto Municipal 2023, es decir, de cada uno de los fondos, se distribuyen sus rubros para los doce meses del año y según su ejecución se deben trasladar los fondos que no fueron utilizados en un mes a otro, con el fin de poder registrar dicha erogación.- Por ello solicita a ustedes de la manera más atenta, la autorización para realizar las modificaciones a la Programación de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto Municipal 2023, para efectos del sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), lo cual es necesario para la ejecución del Presupuesto Institucional, vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de Presupuestos, realizar las modificaciones a la Programación de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto Municipal 2023, para efectos del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), lo cual es necesario para la ejecución del Presupuesto Institucional. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que se ha recibido Nota de Notificación por parte de la Directora de Registro de Personas Naturales, la entrega al Síndico para que le de lectura: "" En la nota se relaciona, que a partir del ocho de julio del año dos mil veintidós, el Registro Nacional de las Personas Naturales, adquiere la competencia de Registro Central del Estado Familiar, siendo esta institución la competente para administrar, orientar y coordinar el trabajo en materia de registro, correspondiendo a las municipalidades llevar el Registro del Estado Familiar a nivel local, inscribiendo e ingresando los hechos y actos jurídicos constitutivos, modificativos o extintivos de las personas naturales de forma actualizada en los sistemas informativos o extintivos de las personas naturales de forma actualizada en los sistemas informáticos proporcionado por esta institución, so pena administrativa en caso de inexactitud de la información, Art.187 del Código de Familia, según reforma publicada en el diario Oficial ciento veintitrés tomo número cuatrocientos treinta y cinco de fecha treinta de junio de dos mil veintidós.- En cumplimiento a las reformas de ley, a partir del quince de noviembre del dos mil veintidós la oficina REF de su Municipalidad, tiene la obligación de ingresar al sistema REVFA las inscripciones ordinarias de 2023 y todas la inscripciones históricas que modifiquen por marginación, o que se reponga según el caso, y que se solicite por el RNPN a petición del ciudadano.-

Proceso que ha presentado retrasos en la ejecución debido a una serie de dificultades entre ellas: 1) falta de equipo, 2) acceso a internet, 3) limitaciones técnicas y 4) recurso humano, razón por la cual se solicita de su gestión en el apoyo necesario para que la oficina REF realice sus funciones con las especificaciones técnicas ya socializadas en el cumplimiento de la ley.- No omito mencionar que esta institución está en la disposición de brindar la asistencia técnica y jurídica solicitada por los registradores del estado familiar, encaminada a la prestación de servicios, mejora y agilización de la atención ciudadana""".-El Alcalde informa que se han mandado notas anteriores al registro, porque hay que cumplir con la ley, pero no ha tenido respuesta, por lo que propone que se remita la notificación a la Jefe del Registro Familiar para que emita un recomendable al Concejo y dar respuesta.- Vista la Notificación anterior el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Remítase la anterior Notificación emitida por la Directora de Registro de Personas Naturales, Licenciada _____, a la Jefe del Registro del Estado Familiar de la Municipalidad, para que remita un recomendable al Concejo a fin de dar una respuesta.- NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que el Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, ha enviado memorándum informado que la Señorita -----, quien según Acuerdo Número Trece de Acta Extra Ordinaria Uno de fecha doce de Enero del presente año, fue contratada por Servicios Personales para desempeñar trabajos como **AUXILIAR DE ORNATO Y ASEO (BARRENDERA)**, por el periodo del 12 de enero al 11 de Marzo 2023, el día 23 después de las horas laborales le informó que ya no se presentaría a laborar por motivos personales. Por lo que solicita dar por suspendidas las obligaciones contractuales contenidas en el contrato antes relacionado, Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** Con base a lo regulado en el Art.95 de la LACAP, dar por suspendidas las obligaciones contractuales contenidas en el contrato, por Servicios Personales, celebrado entre la Municipalidad y la Señorita -----, por los motivos antes expuestos. NOTIFIQUESE.-----

--- El Señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que se ha recibido nota por parte de los Abogados de MIDES _____, la entrega al Síndico Municipal para que le de lectura y dice: "Que se ha recibido la comunión fechada nueve de enero de dos mil veintitrés, donde se me informa de la controversia suscitada en ocasión al contrato de prestación de servicios de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos comunes del Municipio de Ayutuxtepeque, inicialmente mediante documento privado suscrito a los seis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho, autenticado a las ocho horas y treinta minutos de ese mismo día, ante los oficios del notario _____, el

cual fue modificado por medio de documento privado, suscrito a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil uno autenticado ante los oficios del Notario _____, a las doce horas treinta minutos de ese mismo días, y posteriormente a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil dos, autenticado a las diez horas de ese mismo día, ante los oficios del Notario _____. Finalmente, se otorgó una prórroga al referido contrato, suscrito a los treinta un días del mes de mayo de dos mil diecinueve, el que fue autenticado el mismo día de su otorgamiento ante los oficios de la notario _____.- Asimismo, que respecto a tal controversia, de la cual no se pudo llegar a un acuerdo en la etapa de arreglo directo, se me ha designado como árbitro, por lo que de conformidad a lo establecido en el Art.39 LMCA, comunico que Acepto el referido nombramiento donde se conocerán sobre los puntos que se sometieron al arreglo directo.- **A) EL PAGO DE CANTIDADES ADEUDADAS EN RAZÓN DE SERVICIOS BRINDADOS Y NO PAGADOS .-** Por los servicios de disposición Final, por un monto total de capital de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** y en concepto de intereses moratorios del dos por ciento mensual, a partir de la fecha de vencimiento de pago estipulado para cada factura, la suma total de **TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** haciendo un monto adeudado de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** sin perjuicio de los intereses que se sigan generando hasta el completo pago de la deuda, y **b) Que se proceda con el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales hasta el vencimiento del plazo contractual.** No omito manifestarle que no concurre en mí, ninguna causal de incapacidad, inhabilidad o impedimento para el desempeño de dicho cargo; y juro que lo cumpliré con el mayor esmero, imparcialidad e independencia""".- Lo Anterior solo para conocimiento del Concejo. -----

---- a) **COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS.-**

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, Y ASEO (BARRENDERO),** siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, Y ASEO (BARRENDERO),** del periodo del 25 de Enero al 11 de Marzo 2023 al Señor _____, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS SESENTA Y**

CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **MAESTRA DE AEROBICOS**, siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo Económico Local y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación de la Señora ____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales para el cargo de **MAESTRA DE AEROBICOS**, del periodo del 01 de Febrero al 30 de Abril 2023 a la Señora _____, devengando un honorario de DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$225.00) DOLARES, con cargo al Fondo de Apoyo y Promoción a las Mujeres y Emprendedoras del Municipio de Ayutuxtepeque 2023 (FAM); 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administradora del contrato a la Encargada de Equidad de Género, Señora _____, Encargada de Equidad de Género. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **MAESTRA DE PANADERIA**, siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo Económico Local y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación de la Señora ____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales para el cargo de **MAESTRA DE PANADERIA**, del periodo del 01 de Febrero al 31 de Marzo 2023 a la Señora _____, devengando un honorario de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo de Apoyo y Promoción a las Mujeres y Emprendedoras del Municipio de Ayutuxtepeque 2023 (FAM); 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administradora del

contrato a la Encargada de Equidad de Género, Señora _____, Encargada de Equidad de Género. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **MAESTRA DE COSMETOLOGIA**, siendo las siguientes personas: _____ ; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo Económico Local y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación de la Señora _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales para el cargo de **MAESTRA DE COSMETOLOGIA**, del periodo del 01 de Febrero al 31 de Marzo 2023 a la Señora _____, devengando un honorario de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo de Apoyo y Promoción a las Mujeres y Emprendedoras del Municipio de Ayutuxtepeque 2023 (FAM); 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administradora del contrato a la Encargada de Equidad de Género, Señora _____, Encargada de Equidad de Género. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **MAESTRA DE REPUJADO**, siendo las siguientes personas: Señora _____ ; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo Económico Local y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación de la Señora _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales para el cargo de **MAESTRA DE REPUJADO**, del periodo del 01 de Febrero al 31 de Marzo 2023 a la Señora _____, devengando un honorario de DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$225.00) DOLARES, con cargo al Fondo de Apoyo y Promoción a las Mujeres y Emprendedoras del Municipio de Ayutuxtepeque 2023 (FAM); 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administradora del contrato a la Encargada de Equidad de Género, Señora _____, Encargada de Equidad de Género. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **MAESTRO DE FUTBOL**,

siendo las siguientes personas: _____ ; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo Económico Local y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales para el cargo de **MAESTRO DE FUTBOL,** del periodo del 01 de febrero al 31 de Marzo 2023 al Señor _____, devengando un honorario de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo de Apoyo y Promoción a la Juventud del Municipio de Ayutuxtepeque 2023 (FAM); 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Encargado de Juventud, Señor ----. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **MAESTRO DE TAEKWONDO,** siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo Económico Local y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor ____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales para el cargo de **MAESTRO DE TAEKWONDO,** del periodo del 01 de febrero al 31 de Marzo 2023 al Señor _____, devengando un honorario de DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$225.00) DOLARES, con cargo al Fondo de Apoyo y Promoción a la Juventud del Municipio de Ayutuxtepeque 2023 (FAM); 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Encargado de Juventud, Señor _____. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **MAESTRO DE BALONCESTO,** siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo Económico Local y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales para el cargo de **MAESTRO DE BALONCESTO,** del periodo del 01

de Febrero al 31 de Marzo 2023 al Señor _____, devengando un honorario de DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$225.00) DOLARES, con cargo al Fondo de Apoyo y Promoción a la Juventud del Municipio de Ayutuxtepeque 2023 (FAM); 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Encargado de Juventud, Señor _____. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **MAESTRO DE INGLES**, siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo Económico Local y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales para el cargo de **MAESTRO DE INGLES**, del periodo del 01 de Febrero al 31 de Marzo 2023 al Señor _____, devengando un honorario de DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$225.00) DOLARES, con cargo al Fondo de Apoyo y Promoción a la Juventud del Municipio de Ayutuxtepeque 2023 (FAM); 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Encargado de Juventud, Señor _____. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **MAESTRO DE MUSICA**, siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo Económico Local y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales para el cargo de **MAESTRO DE MUSICA**, del periodo del 01 de Febrero al 31 de Marzo 2023 al Señor _____, devengando un honorario de DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$225.00) DOLARES, con cargo al Fondo de Apoyo y Promoción a la Juventud del Municipio de Ayutuxtepeque 2023 (FAM); 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho

Giovanni Alexander Ramírez Fabián,
Tercer Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Cuarta Regidora Propietaria.

Tomás Galdámez Menjivar.
Quinto Regidor Propietario.

Juan Sebastián Orellana López.
Sexto Regidor Propietario.

Aldo Adalid Castillo Martel.
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTE

Fredy Alejandro Matute Renderos
Cuarto Regidor Suplente.

SE INCORPORARON:

William Alfredo Alfaro Chávez.
Tercer Regidor Propietario

Cristina Elizabeth Huevo Méndez.
Quinta Regidora Propietaria.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.
Secretaria Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.